



CONSEJO UNIVERSITARIO  
VALENCIA-VENEZUELA

N° **DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**



Asunto: \_\_\_\_\_

Data: 18 MAR 2009

Fecha: 198° y 149°

**CU-095**

Ciudadana  
Prof. Jessy Divo de Romero  
Rectora de la Universidad de Carabobo  
Su Despacho.-

debe tratarse mas de un asunto en

Hago de su conocimiento, que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 1.541, de fecha 18-03-2009, acordó, aprobar en tercera discusión, la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 196 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, en los siguientes términos: "A los fines de la aplicación de este Estatuto, se considerarán: **Publicación Tipo "A"**. 1.- Un artículo aceptado, en prensa o publicado en una revista arbitrada de circulación internacional que para el momento de la publicación del artículo en cuestión, la revista se encuentre incluida en el Science Citation Index Expanded, Biosis, MedLine/Pub-Med, Mathematical Review Cover to Cover, Compedex, Clase y Latindex".

Atentamente,

*Pablo Adrián Sánchez*  
Secretario

- c.c. Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo
- Secretario
- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ingeniería
- Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Decana (E) de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Decano (E) de la Facultad de Odontología
- Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología
- Director de Postgrado
- Auditoría Interna
- Consultoría Jurídica
- PASCMD/mildred

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26 en su ordinal 21 de la Ley de Universidades, dicta lo siguiente:

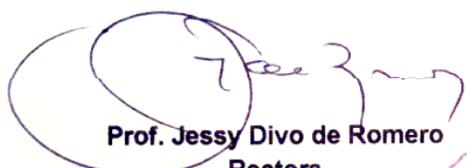
### **MODIFICACION DEL ARTÍCULO 196 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

**“Artículo 196:** A los fines de la aplicación de este Estatuto, se considerarán:

#### **Publicación Tipo “A”**

1. Un artículo aceptado, en prensa o publicado en una revista arbitrada de circulación Internacional que para el momento de la publicación del artículo en cuestión, la revistase encuentre incluida en el *Science Citation Index Expanded, Biosis, MedLine/Pub-Med, Mathematical Review Cover to Cover* y *Compedex, Clase y Latindex*.
2. Un libro arbitrado, publicado por editorial reconocida que esté relacionado con los temas que desarrolla el investigador.
3. Una patente de invención otorgada o una innovación tecnológica registrada”.

***Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en sesión extraordinaria Nro. 1541 de fecha 18 de marzo de 2009, y publicado en Gaceta Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2009, correspondiente al II Trimestre de 2009; según CU-095 de fecha 18 de marzo de 2009. Año 198 de la Independencia y 149 de la Federación.***

  
**Prof. Jessy Divo de Romero**  
Rectora

  
**Prof. Pablo Aure**  
Secretario

